



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

BASES DEL CONCURSO
SUBVENCIÓN 2% PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2011

I.- Naturaleza y Fines:

- Art.1 Las presentes bases del concurso para subvencionar actividades de seguridad ciudadana, establecen las normas y orientaciones que regularán la Administración del Fondo de Seguridad Ciudadana por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y que considera la promoción, evaluación y selección de iniciativas de seguridad ciudadana, transferencia de recursos, monitoreo y control de los recursos transferidos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.
- Art.2 Las acciones de seguridad ciudadana que se emprendan con motivo de la ejecución de proyectos de seguridad ciudadana con recursos FNDR, deberán guardar coherencia y concordancia con las políticas públicas generales que desarrolle el país en materias de Seguridad Ciudadana, y con lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota.

II.- Bases Legales:

- Art.3 La administración de los recursos destinados a la realización de actividades de seguridad ciudadana de financiamiento del 2% FNDR, está sustentado en las siguientes normativas:
- a. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b especifica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**.

- b. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, permite al Gobierno Regional asignar **hasta** un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter de seguridad ciudadana.

Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades y/o Instituciones Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en Ley de Presupuesto 2011, Partida 05 del Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Programa 02 Glosa común 02, numeral 2.1, tal como se señala:

“Desarrollo de actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana. Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determine, **que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.**

El monto resultante de la aplicación de los referidos porcentajes no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados.”

- d. Certificado del CORE N° 186/2011 de fecha 12 de mayo de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprobó el Reglamento del 2% de Seguridad Ciudadana.
- e. La Resolución Afecta N° 208 de fecha 21/09/2011 Del GORE, por la que se aprobó el Reglamento y el oficio N° 2731 De fecha 06/10/11 por el cual la Contraloría Regional de Arica y Parinacota ha tomado razón de la Resolución referida.

Art. 4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tiene prioridades gubernamentales en materias del desarrollo territorial, humano, cultural, social tecnológico y económico productivo; por ello propende a:

- a) Favorecer las actividades deportivas, culturales y de seguridad ciudadana, en la región, mediante el apoyo financiero y técnico a gestores regionales.

- b) Dar especial significación a elementos de cohesión social interna centrados en segmentos etarios, étnico y de género; así como en superar o propiciar situaciones de clara peculiaridad regional, tales como vivienda, urbanismo, deporte y participación.
- c) Desarrollar la práctica de actividades de Seguridad Ciudadana como un elemento para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

III.- Objetivos Generales del Subvención:

Art. 5: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, son Objetivos Generales de la subvención:

- Fomentar y apoyar el desarrollo de actividades de Seguridad Ciudadana en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:
- Actividades de seguridad Ciudadana que sean ejecutadas por Intendencias, municipalidades e instituciones públicas y privadas sin fines de lucro.
- Actividades de seguridad ciudadana que permitan la prevención, rehabilitación, reinserción de actos delictuales en la región.
- Actividades de seguridad ciudadana que permitan atender diferentes grupos de la región, como género, étnico, grupos etáreos, según espacios del territorio definido.

IV.- De los Recursos Disponibles:

Art. 6 El presente concurso contempla financiamiento para subvencionar actividades de seguridad ciudadana, según se detalla en el siguiente cuadro:

Para	Monto (M\$)
Municipalidades	97.336
Instituciones privadas sin fines de lucro	97.336

Asimismo, el concurso financiará en su totalidad, iniciativas que se presenten a las siguientes categorías según los postulantes:

- a) **Prevención Social:** Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores para prevenir el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o en riesgo social. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Niños y Jóvenes en riesgo
 - Prevención de la Violencia Escolar
 - Mediación Comunitaria
 - Otros de Prevención Social
- b) Prevención Situacional:** Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:
- Cámaras de Televigilancia
 - Alarmas Comunitarias
 - Recuperación de Espacios Públicos
 - Iluminación de Espacios Públicos
 - Otros de prevención situacional
- c) Control:** Proyectos dirigidos a mejorar las labores de prevención, disuasión y sanción de conductas ilícitas, incluyendo iniciativas de trabajo coordinado entre la entidad postulante, autoridades locales, policías y comunidad en general, y aquellas que generan oportunidades para facilitar y asegurar la oportunidad de denuncias. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:
- Apoyo a la Gestión Policial
 - Optimización de la Función Investigativa
 - Gestión Complementaria en Seguridad
 - Otros de Control
- d) Asistencia a Víctimas:** Proyectos destinados especialmente a apoyar y asistir a personas que hayan sido víctimas de un delito. En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:
- Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar
 - Atención de Víctimas de Delitos Violentos en proyecto conjunto con los Centros de Atención a Víctimas del Ministerio.
- e) Rehabilitación y Reinserción:** Proyectos dirigidos a reinsertar socialmente y/o a rehabilitar a personas que hayan cometido delitos, o dirigidos a reducir la reincidencia de infractores de ley. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:
- Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.
 - Intervención en hombres que cometen actos de violencia contra su pareja o ex – pareja mujer.

- Otros de Rehabilitación y Reinserción social

f) Innovación y Estudios: Proyectos que estén destinados a abordar cualquiera de las cinco (5) temáticas antes descritas desde una perspectiva distinta a la tradicional, a través de nuevos mecanismos de cooperación, de la adopción y uso de procedimientos y tecnologías propias de otras materias, o por medio de estudios que busquen profundizar el entendimiento de problemáticas no resueltas de seguridad pública.

Art. 7 Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se podrá abrir una LISTA DE ESPERA, la que estará conformada de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso, esta lista correrá en orden correlativo según certificado CORE.

Art. 8 Los fondos concursables de esta convocatoria, serán otorgados por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto, según la siguiente distribución:

El monto mínimo de recursos a entregar por el Fondo para esta convocatoria, asciende a la suma de **\$6.000.000.- (Seis Millones de pesos)**.

El monto máximo de financiamiento a entregar **por entidad postulante** será de **\$20.000.000.- (Veinte Millones de pesos)**. Este monto máximo, sin embargo, será entregado únicamente en casos excepcionales en que el postulante demuestre en forma convincente la necesidad de recibir tal cantidad de recursos, y que el monto solicitado sea coherente con los objetivos y la duración del proyecto.

En el caso de Municipios, no regirán limitaciones de montos establecidas en estas bases.

V.- De los Beneficiarios:

Art. 9 En razón del carácter público de los recursos a asignar, se velará por su asignación sin ningún tipo de discriminación.

Art. 10 Para postular a esta subvención, las instituciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las Municipalidades, y Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, deberán presentar junto a sus propios proyectos, aquellos que eventualmente patrocinen. Firmados por el Sr. Alcalde de la Comuna, o por el representante Legal de la Institución Privada sin fines de lucro, según corresponda.
- b) El Documento conductor deberá especificar el nombre del proyecto, el nombre de la persona natural o institución beneficiaria y el monto de éste.

- c) Además, deberá mencionar el nombre del funcionario (a) del municipio o de la Institución Privada que supervisará la ejecución del proyecto.
- d) No se financiarán proyectos de entidades que tengan rendiciones pendientes de concursos anteriores en el Gobierno Regional.
- e) Los ejecutores de proyectos no podrán estar involucrados, como ejecutor o co-ejecutor, en más de una iniciativa postulada al concurso.

Art. 11 Podrán participar todas las Instituciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la Región XV, de Arica y Parinacota, que, además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19.862.cl. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la inscripción que debe llevar el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de conformidad a lo prescrito por la Ley N° 19.862 y el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que establece el Registro Público de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del último cuerpo legal citado, a las entidades receptoras, beneficiarias del financiamiento de 2%, sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley.

Pueden participar, las organizaciones que desarrollen actividades de seguridad ciudadana, tanto del sector rural como del urbano, hombres o mujeres, **pero estas personas naturales, solo podrán hacerlo a través de las instituciones mencionadas.** En ningún caso podrán concursar aisladamente sin el patrocinio de las entidades mencionadas precedentemente. Asimismo, el **Representante Legal** y/o **Presidente de la Institución**, que patrocine a personas naturales deberá acreditar su mayoría de edad; su calidad de representante y patrocinante, mediante una certificación autorizada ante Notario, documento en el que se estampará la voluntad del patrocinado, la voluntad del patrocinante y la naturaleza de la representación que ostenta respecto de la Organización patrocinante, institución que se hará cargo de la postulación de la persona natural, y la constancia de que tanto el beneficiario como el representante legal de la institución, están de acuerdo con lo que establecen las presentes Bases. (Este documento constituye un requisito básico para concursar).

Posteriormente, estas Organizaciones patrocinantes deberán, tomando sus propios resguardos para asegurar la rendición de cuentas del proyecto, transferir la totalidad de los recursos y de una sola vez, a los beneficiarios de las iniciativas, identificados en el Formulario Nr. 1 "PRESENTACION DE LA INICIATIVA".

No podrán participar en el concurso los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, ni del CORE, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, ni sus

familiares directos por consanguinidad, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado, o afinidad hasta el segundo grado inclusive ascendientes; no pueden participar asesores externos del GORE de Arica y Parinacota, sus dependientes o los de entes relacionados, ni los trabajadores de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, si se contratare, ni directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria.

VI.- Del Concurso y el proceso de elaboración de los proyectos:

Art. 12 El llamado a concurso será publicado en un periódico de circulación regional y estará disponible en el sitio web: www.gorearicayparinacota.gov.cl

Art. 13 Todas las demás comunicaciones y notificaciones se efectuarán a los concursantes por medio del sitio web www.gorearicayparinacota.gov.cl y carta certificada dirigida al domicilio que el interesado designe, de conformidad con el artículo 46 de la ley 19.880 o en las formas que la misma disposición señala.

Art. 14 Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que se anexan. El incumplimiento de esta cláusula permitirá la eliminación al concurso de la iniciativa postulante.

Art. 15 No se podrá eliminar la presentación de las iniciativas de pleno derecho en esta etapa. El Gobierno Regional dispondrá para todos los participantes la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas aceptadas (presentadas en los formatos establecidos), teniendo para ello el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha en que se informe el listado de proyectos con errores por medio de la sitio web y en la forma descrita en el artículo 13 precedente.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se subsanen los errores, el proyecto quedará fuera del concurso.

Art. 16 Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la sitio web mencionada anteriormente.

Art. 17 Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficina del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Avenida General Velásquez 1775, División de Planificación y Desarrollo Regional, 1º piso), de 09:00 a 13:00 horas.

Los proyectos deberán presentarse en **01 sobre cerrado y sellado**, el cual en su **anverso**, deberá indicar lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Seguridad Ciudadana 2011.	
Nombre del Proyecto	:
Línea de financiamiento al que postula	:
Institución presentadora	:

El Sobre cerrado debe ser entregado por el Representante Legal de la Institución, identificándose con su respectiva Cédula de Identidad.

Los proyectos deberán ser presentados en **01 original** y **01 copia**, utilizando los formularios adjuntos a las presentes bases, anexando todos los antecedentes requeridos.

Los documentos que se acompañen a la postulación no serán devueltos; por lo cual, corresponde a cada Institución participante tomar los resguardos del caso, dejándose una copia de éste.

Art. 18 La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Etapa	Fechas
Convocatoria al concurso	Del 21/10/2011 al 26/10/2011
Consultas y aclaraciones	Del 21/10/2011 al 03/11/2011
Recepción de proyectos	Hasta el 10/11/2011 a las 13:00 horas
Admisibilidad	Del 10/11/2011 al 11/11/2011
Respuesta a observaciones	Hasta el 18/11/2011 a las 13:00 horas
Re-admisibilidad	Del 18/11/2011 al 19/11/2011
Evaluación técnica	Del 11/11/2011 al 25/11/2011
Presentación al Intendente	Hasta el 28/11/2011
Presentación al Consejo Regional	Del 28/11/2011 al 29/11/2011
Publicación de resultados	30/11/2011

VII.- De las Iniciativas de Seguridad Ciudadana:

Art. 19 Consideraciones sobre ítems de gastos a financiar

Los proyectos a presentar podrán considerar los siguientes ítems de gastos y de acuerdo a las consideraciones que se detallan a continuación:

- a) **Gastos de Operaciones:** Son los destinados a la producción y realización del Proyecto, combustible (sólo si es necesario), flete, material fungible, traslados, alimentación (en ningún caso para cocktail). Para estos efectos, los ejecutores deberán efectuar los gastos con proveedores directos. El monto por este ítem, no debe exceder de un 20% del valor solicitado al GORE. Además debe adjuntar una cotización, la cual es solo referencial.

- b) Gastos de Inversión:** Implementación y equipamiento: Se consideran aquellos gastos en bienes que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la Institución postulante.

No se financiarán equipos computacionales en ninguna de sus formas. Este ítem debe indicar en qué lugar físico permanecerán los bienes adquiridos. Para estos efectos, los ejecutores deberán efectuar los gastos con proveedores directos. Además debe adjuntar una cotización, la cual es solo referencial.

- c) Gastos de Honorarios:** Son los gastos destinados al pago de servicios personales debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto. Este personal deberá actuar como complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad ejecutora para el desarrollo de las actividades; tales como: honorarios de expertos, capacitaciones, etc.

Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad. No se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual.

El monto por este ítem, no debe exceder de un 40% del valor solicitado al GORE.

- d) Gastos de Difusión:** Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en el proceso. Este ítem no debe exceder el 5 % del valor solicitado al GORE. Además debe adjuntar una cotización, la cual es solo referencial.

Logo institucional a utilizar:



No obstante las indicaciones establecidas en el Reglamento de Rendiciones, el presupuesto de cada proyecto postulante deberá formularse bajo las siguientes consideraciones:

- i. Se especifica que en cualquier caso, no se podrán realizar compras en el extranjero, con cargo a ninguno de los ítems a financiar con el 2% F.N.D.R. de Seguridad Ciudadana, salvo que sean proveedores únicos y se encuentren registrado en Chile Compra.
- ii. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto
- iii. En cualquier caso, no se podrá financiar la adquisición de bienes raíces, con todo, las partidas de financiamiento quedarán sujetas a la consideración de la comisión evaluadora.
- iv. Si la institución Beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Asimismo el Gobierno Regional, podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.
- v. Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

Art.20 Las iniciativas no deberán considerar gastos por conceptos de infraestructura, mantenimiento, reparaciones y/o gastos operacionales (sueldos, salarios y servicios) propios del normal funcionamiento de las instituciones que postulan a iniciativas de seguridad ciudadana, así como tampoco gastos relacionados con adquisición de equipos computacionales y softwares.

Art.21 Las actividades de seguridad ciudadana a presentar, no deberán depender para su realización del financiamiento de: consumos básicos, gastos administrativos o de mantención o reparación de infraestructura, así como de la adquisición de inmuebles y/o vehículos motorizados, y de las actividades propias de la institución presentadora.

Art.22 Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios, ni adquirir bienes, de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro de la Institución o del equipo de trabajo, mantengan algún vínculo legal, contractual y/o de parentesco entendiéndose por tal, a sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Art.23 Los productos y/o servicios generados a través de esta subvención, serán de distribución gratuita, lo que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello, referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales.

Art. 24 Para la presentación de los proyectos postulantes a este fondo, las instituciones deberán adjuntar la siguiente información:

a) Municipalidades

- i. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
- ii. Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del Municipio respectivo, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N°2
- iii. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3.
- iv. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere) Formulario N° 4
- v. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades de seguridad ciudadana.
- vi. Decreto de Nombramiento del Alcalde Titular respectivo.
- vii. Fotocopia de RUT del Alcalde Titular respectivo.
- viii. Carta Compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las actividades e impacto de la propuesta.
- ix. Cotizaciones correspondientes.

b) Organizaciones sociales sin fines de lucro y fundaciones o corporaciones

- i. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
- ii. Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2
- iii. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de Fondos Concursables, con organismos u otras Instituciones Públicos, formulario N° 3.
- iv. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución (solo para fundaciones o corporaciones)
- v. Copia del extracto de publicación del decreto del ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica (solo para fundaciones o corporaciones)
- vi. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere), Formulario N° 4
- vii. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades de seguridad ciudadana.
- viii. Certificado de Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación y copia simple.
- ix. Fotocopia del RUT de la Institución, Representante Legal de la

- institución y Responsable Directo del Proyecto
- x. Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
 - xi. Cotizaciones correspondientes

VIII.- Indicaciones Generales para la Presentación, Selección y Evaluación de los Proyectos

Art. 25 La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su sitio web www.gorearicayparinacota.cl y de a lo menos un medio de comunicación de cobertura regional.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además se pondrán a disposición de los postulantes; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

IX.- De la Selección y Evaluación:

Art.26 Para la admisibilidad, readmisibilidad, selección y evaluación de los proyectos participantes, existirá una Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica, la que estará integradas por:

- a) Jefe División Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- b) Jefe División Análisis y Control de Gestión o su representante.
- c) Profesional de DIPLAN, encargado de Seguridad Ciudadana.
- d) Secretario Ejecutivo CORE, quien actuara como Ministro de Fe.

La Comisión Evaluadora requerirá para su funcionamiento, de un quórum mínimo de 50%.

La Comisión evaluadora, podrá, siempre que sea necesario, solicitar la opinión de un especialista en temas de seguridad ciudadana externo.

Art. 27 La Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica, evaluará todas las iniciativas de Seguridad Ciudadana declarando admisible a las postulaciones que cumplan con los requerimientos estipulados y solicitados en las Bases del Concurso.

Art. 28 Cumplidas las exigencias de la Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica calificará las iniciativas admisibles, de acuerdo a los factores y

subfactores de evaluación mencionados a continuación. Proceso que tendrá como resultado la elaboración de un listado de proyectos elegibles.

Criterios de Evaluación:

Los siguientes serán los criterios que se utilizarán para evaluar

Criterios	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
Vulnerabilidad social	El proyecto identifica claramente, con información cuantitativa, confiable y verificable, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
Orientación Comunitaria	Que promueva y oriente a la comunidad, mediante la integración social. Que promueva la ocupación y puesta en valor de espacios públicos	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
Coherencia de la iniciativa	Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes. (Objetivos, actividades, presupuestos).	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
Necesidades de Intervención	Calificación según Índice Estadístico Seguridad Pública asociado a la(s) comuna(s) de ejecución.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total: 16 pts

Este listado de proyectos elegibles, será entregado al Sr. Intendente Regional en un plazo no mayor a tres días.

El Sr. Intendente remitirá dicho listado con las iniciativas técnicamente calificadas, al Consejo Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

Art. 29 El Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobará o rechazará las iniciativas de seguridad ciudadana técnicamente recomendadas.

Art. 30 Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en el sitio web: www.gorearicayparinacota.gov.cl y en uno de los diarios de circulación regional.

X. De la Transferencia de Recursos:

Art. 31 La confección, de Los Convenios de Transferencia de las Instituciones y Organizaciones Sociales beneficiadas, será de responsabilidad del Departamento Jurídico del Gobierno Regional.

La tramitación de la firma; la coordinación y enlace con los beneficiarios del programa, será de responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actuará coordinada con la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Art. 32 Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional.

De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y a reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

Art.33 No podrán participar en el concurso los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado inclusive; no pueden participar asesores externos del GORE de Arica y Parinacota, sus dependientes o los de entes relacionados, ni los trabajadores de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, si se contratare, ni directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria, no podrá incluir en la nomina de trabajadores o funcionarios, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive directos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.

Art. 34 Para cautelar la correcta aplicación de los fondos del concurso, cada entidad adjudicataria, firmará conjuntamente con el Convenio de Transferencia un pagaré a la vista por el monto del subsidio firmado por el representante legal de la persona jurídica sin fines de lucro, el que se devolverá a la institución adjudicataria, una vez que el proyecto se encuentre terminado (incluso parcialmente) y rendido conforme según lo establecerá el reglamento respectivo.

XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Seguridad Ciudadana:

- Art. 35 Le corresponderá al Gobierno Regional el control de la ejecución de los Proyectos de actividades de seguridad ciudadana, para lo cual, deberá realizar el seguimiento de a lo menos el 60% de los proyectos financiados.
- Art. 36 Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará entrega a cada entidad beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, ello para facilitar el proceso de rendición.
- Art. 37 Si los beneficiarios no cumplen con lo contemplado en el proyecto presentado y financiado, el Gobierno Regional procederá a iniciar las acciones legales correspondientes.
- Art. 38 Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero Final de Rendición, debidamente documentado, de la ejecución del proyecto.
- Art. 39 Todo beneficiario tendrá la obligación de rendir cuenta técnica y financieramente de los recursos recibidos. Para tales efectos el Gobierno Regional entregará un Reglamento de Rendiciones del 2%, que para todos efectos cada beneficiario se obligará, por el solo hecho de recibir los recursos, a presentar en original al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la División de Análisis y Control de Gestión.

XII. De las Disposiciones Complementarias y Finales:

- Art. 40 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota realizará la gestión administrativa que vele por el logro de los objetivos y fines trazados en las iniciativas de seguridad ciudadana subvencionadas.